



Diez y siete maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y NVEVE.

previos su Vocacion para que cesen sus Rigores, Lafor-
de que por la Rectitud del Consejo se Desprezian dho Car-
gos Voluntarios, y merezca, a prouacion todo lo Sibiado por
Esta Su^a pues es Dirigido a Satisfazer, y pagar a sus
diuidos y Criados sus Salarios, y nauajo, Zobrequax, a las
Soberanas Imagenes, y Concurria al Beneficio publico
Decreto Esta Su^a dar su Poder para Excepcion a
sus Justas y Deuidas Defensas, y para que Efecto tengo
desde luego Respecto de hallarse acozido D^o Benito
Casanova Agente En la Villa y Corte de Madrid, a quien
se le confiere Poder General para todas las Depen-
dencias desta Su^a, y otorgar quan Oastante
por Derecho se Requiere Es necesario mas puede, y deue
Oaxer a D^o Simon de Zavala, tambien Agente En dha
Corte Especialmente para que En nombre desta dha Su^a, y
Representando su accion y Causa, pueda comparecer ante
su Mag^a, y S^o. de dho Real, y Supremo Consejo de Castilla pidi-
do los autos de dha Residencia, y en su Vista, que se Repon-
dha Sentencia, para lo que practicara, todas y quantas Dil-
genzias a dho fin Conduzcan, haciendo presentacion de los
Papeles, e Instrum^{tos} que necesarios sean, y Generalmente
se le Confiere Este dho Poder a Referido D^o Simon de Zavala
para que En quales quier Dependencia desta Su^a, se pueda
mostrar y muestre por ella parte En las Audiencias y tribun

